



# Resolución Ministerial

N° 046 - 2016 - MINEDU

Lima, 21 ENE. 2016

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, se establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, así como la Estructura Funcional y la Estructura Programática, correspondiente al Año Fiscal 2016, por Unidad Ejecutora;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo, señala que para efectos de la citada Ley, se entenderá como Unidad Ejecutora, a aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que determine y recaude ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda;

Que, los Responsables de las Unidades Ejecutoras deberán velar, en el ámbito de sus competencias, por la correcta aplicación de las normas que rigen la gestión de los sistemas de la administración financiera del sector público, para el logro de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016 y el Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, asimismo los Responsables de las Unidades Ejecutoras deberán suscribir y remitir los informes correspondientes a la Evaluación Presupuestal Semestral del Año



Fiscal 2016 y Evaluación Presupuestal Anual de los Años Fiscales 2015 y 2016, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones internas que se emitan, en concordancia con las normas dictadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme se indica a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA
001	USE 01 San Juan de Miraflores	Director(a) de la UGEL
002	USE 02 San Martín de Porras	Director(a) de la UGEL
003	USE 03 Cercado	Director(a) de la UGEL
004	USE 04 Comas	Director(a) de la UGEL
005	USE 05 San Juan de Lurigancho	Director(a) de la UGEL
006	USE 06 Vitarte	Director(a) de la UGEL
007	USE 07 San Borja	Director(a) de la UGEL
017	Dirección de Educación de Lima	Director(a) de Educación
020	Conservatorio Nacional de Música	Director(a) General
021	Escuela Nacional de Bellas Artes	Director(a) General
022	Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico	Director(a) General
023	Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A."	Director(a) General
024	Ministerio de Educación - Sede Central	Secretario(a) General
026	Programa Educación Básica Para Todos	Secretario(a) General





# Resolución Ministerial

Nº 046 - 2016 - MINEDU

Lima, 21 ENE. 2016

108	Programa Nacional de Infraestructura Educativa	Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa
113	APROLAB II	Director(a) General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística
116	Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú	Director(a) del Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú"
117	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
118	Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica	Sra. María Vesga Gatti
120	Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos	Director(a) de Gestión de Recursos Educativos
121	Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019	Director(a) Ejecutivo(a) del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019.
122	Escuela Nacional Superior de Ballet	Director(a) General
123	Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"	Director(a) General

**Artículo 2.-** Los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.

**Artículo 3.-** Autorizar a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a:

- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- Designar a los responsables de las metas presupuestarias.

**Artículo 4.-** Los Responsables de las Unidades Ejecutoras deben velar por la remisión de los informes y formatos correspondientes a la Evaluación Semestral del año 2016 y a la Evaluación Anual del Presupuesto de los años 2015 y 2016, referido al ámbito de sus responsabilidades, a la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dentro de los plazos que se





establezcan para dichos efectos, en concordancia con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  

**JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ**  
 Ministro de Educación

